

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I. EN EL CUAL ESTA INCLUIDO EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.

INTERVIENEN: EL C. DR. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, EL C. MTRA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, EL C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ, EL C. C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ, EL C. LIC. FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ Y EL C. ING. FRANCISCO RAFAEL PEREZ CARDENAS; PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO, TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y EL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL. (CAPACO), EN LO SUCESIVO “LA CAPACO” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE CONAGUA EN EL ESTADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, HAN CONSIDERADO COMO PRIORIDAD DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, INCLUIDAS EN EL **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I**, TODA VEZ QUE ES DE INTERÉS SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EL CONTAR CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD EN DICHO MUNICIPIO, CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD APROPIADAS, PROPORCIONANDO CON ELLO MEJORES CONDICIONES EN LA CALIDAD DE VIDA PARA LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

DECLARACIONES

I.- “EL H. AYUNTAMIENTO” DECLARA QUE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y 2 Y 45 FRACCIÓN IV, INCISO A), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- QUE EL C. DR. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, Y

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I. EN EL CUAL ESTA INCLUIDO EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.

CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN I, INCISO L) Y 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XV, 185 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

I.3.- QUE EL C. MTRA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE SUS FACULTADES DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA D LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.4.- QUE EL C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.5.- QUE EL C. C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EFECTUAR LOS PAGOS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS POR CABILDO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- QUE EL C. LIC.FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ, EN SU CARACTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES VIGILAR PREVENTIVAMENTE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y QUE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL SE SUJETE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIONES IV Y VIII DE LA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I. EN EL CUAL ESTA INCLUIDO EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.

LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y ARTÍCULO 224, FRACCIÓN XII Y XIII DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.7.- QUE EL ING. FRANCISCO RAFAEL PEREZ CARDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, QUIEN SE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR OFICIALIA MAYOR MEDIANTE OFICIO NO. 0258/2018 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 Y QUIEN TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES REFERIDAS AL CARGO EN LOS ARTICULOS 226 Y 227 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.8.- QUE EL C. DR. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL MEDIANTE ACTA NÚMERO 99 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LA QUE RINDIÓ PROTESTA LEGAL AL CARGO, EL C. MTRA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, Y MEDIANTE ACTA NÚMERO 99 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LA QUE RINDIÓ PROTESTA LEGAL AL CARGO, EL C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SECRETARIO MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 01 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO Y EL C. C.P. MARIA GUADALUPE ADAME GUTIERREZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE TESORERO MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 01 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO. ASI MISMO EL C. LIC. FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE CONTRALOR MUNICIPAL MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 01 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO AL CARGO. EL C. ING. FRANCISCO RAFAEL PEREZ CARDENAS QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.

II.- "LA CAPACO" DECLARA QUE:

II.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 145, EL CUAL CONTIENE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I. EN EL CUAL ESTA INCLUIDO EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.

ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL. (CAPACO), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL 24 DE MARZO DE 1984, EN SU ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, EL DIRECTOR GENERAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LA CAPACO" CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018.

II.2.- QUE EL **C. C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO Y APEGO EN LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE COLIMA EN SUS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIONES II, V Y XX ASÍ MISMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR PARA LA CAPACO EN SU ARTICULO 23 FRACCIONES I, II, III V, X, XII Y XVIII.

II.3.- QUE NO CUENTA EL ORGANISMO OPERADOR CON UNA UNIDAD LICITADORA, NI PERSONAL TECNICO CAPACITADO PARA LA REVISION DOCUMENTAL QUE SE GENERE EN EL PROCESO DE EJECUCION Y LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I**, EN EL CUAL ESTA INCLUIDO EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA # 152 COLONIA CENTRO EN COQUIMATLÁN, COLIMA C.P. 28400 TELÉFONO (312) 3230942 CON R.F.C. CAP950922TQ5, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

III.- DECLARAN "**LAS PARTES**", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACION DE AMBAS PARTES PARA REALIZAR EL PROCESO DE LICITACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS ENMARCADA EN EL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I. EN EL CUAL ESTA INCLUIDO EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.

SEGUNDA. - DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, MISMA QUE SERÁ LLEVADA A CABO POR “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.

TERCERA. - “**EL H. AYUNTAMIENTO**” SE OBLIGA A:

A).- LLEVAR A CABO TODO EL PROCESO DE ADJUDICACION DE LA OBRA SEÑALADA EN EL ANEXO DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE DICHA LEY Y CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2019.

B).- FORMALIZAR Y FIRMAR EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

C).- REVISAR EL PROYECTO Y PRESUPUESTO ELABORADO POR LA CAPACO, ELABORAR EL PROGRAMA DE OBRA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES, VOLÚMENES. CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, BITÁCORA Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LLEVAR LO RELACIONDO A LA CONTRALORIA SOCIAL DE LAS OBRAS EN MENCION Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS E INSTITUCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACION.

D).- LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA QUE SE HACE MENCIÓN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

E).- RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

F).- INFORMAR QUINCENALMENTE A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL. (CAPACO), SOBRE LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LAS OBRAS QUE SE ALUDEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO.

G) .- APERTURAR LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I. EN EL CUAL ESTA INCLUIDO EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.

NÚMERO I Y A REALIZAR EL PAGO DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES Y FINIQUITOS DE ACUERDO AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS EN CUESTIÓN.

CUARTA. - “LA CAPACO” SE OBLIGA A:

A).- PROPORCIONAR A “EL H. AYUNTAMIENTO” LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL ORGANISMO OPERADOR ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES DE LAS OBRAS EN CUESTION.

B).- UNA VEZ QUE SEAN TERMINADAS LAS OBRAS ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I, RECIBIRLAS PARA SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, CON SU RESPECTIVA ACTA ENTREGA-RECPCION EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.

C).- SOLICITAR A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA "CEAC", LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LAS OBRAS A QUE SE REFIERE EL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I DE ESTE CONVENIO, A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA EN LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL. (CAPACO), PARA QUE ESTA ASU VEZ TRANSFIERA A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, PARA EL PAGO DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES Y FINIQUITOS.

QUINTA. - “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL” VIGILARÁ QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE EJERZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SEXTA. - “EL H. AYUNTAMIENTO” y “LA CAPACO”, ELABORARÁN DE MANERA CONJUNTA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

SEPTIMA. - RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS DUDAS O DISCREPANCIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEAN RESUELTAS DE MUTUO CONSENTIMIENTO ENTRE “LAS PARTES”.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, PARA LO CUAL, LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES RESPECTIVAS, SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - DEL PERSONAL. LA RELACIÓN LABORAL QUE GUARDA CON CADA UNA DE “LAS PARTES” EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN CADA UNA DE

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I. EN EL CUAL ESTA INCLUIDO EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.


LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, RAZÓN POR LA CUAL, ENTRE ELLAS, NINGUNA SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA, LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES", Y ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, A LOS 15 DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

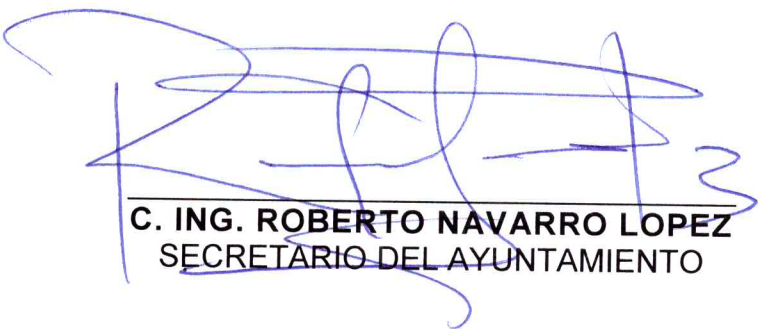
POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



C. DR. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN



C. MTRA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA
SINDICO MUNICIPAL



C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019): APARTADO URBANO (APAU), APARTADO RURAL (APARURAL), DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I. EN EL CUAL ESTA INCLUIDO EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.

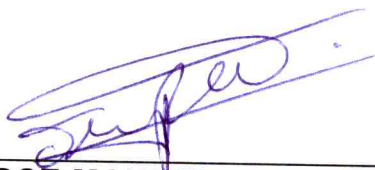


C. ING. FRANCISCO RAFAEL PEREZ CARDENAS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



C. LIC. FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

POR "LA CAPACO"



C. C.P. JOSÉ MANUEL PEREZ MONTES
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

"HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2019)"

